



Resolución Directoral

Miraflores, 16 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-000073-002 que contiene el Memorando N° 083-2023-DG-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 7 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 7° del precitado decreto legislativo dispone que el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, responsable en materia presupuestaria; asimismo, establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, de otro lado, el artículo 10° del referido decreto legislativo establece que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del citado decreto legislativo establece que: *"El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-DG-HEJCU, de fecha 12 de enero del 2023, se designó al M.C. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales - 2023, asimismo, se designó a los Coordinadores de los Programas Presupuestales - 2023 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Memorando N° 083-2023-DG-HEJCU, de fecha 13 de febrero del 2023, se solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutivo correspondiente a la reconfirmación de los Coordinadores de los Programas Presupuestales del HEJCU, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reconfirmación de los Coordinadores Institucionales de los Programas Presupuestales - 2023 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, conforme al siguiente detalle:

COORDINADOR(A)	PROGRAMA PRESUPUESTAL
MC. Wilma Janet Miranda Medina	Coordinadora Pp 0002 Salud Materno Neonatal.
Lic. Tomas Ayala Garibay	Coordinador Pp 0016 TBC/VIH-SIDA.
Lic. Juan Taipe Rojas	Coordinador Pp 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.
MC. Liz Patricia Callapiña Enríquez	Coordinadora Pp 0018 Enfermedades No Transmisibles.
Lic. Katia Martínez Quiróz	Coordinadora Pp 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres.
MC. Jhohana Ferrando Sánchez	Coordinadora Pp 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencia Médica.
MC. Marleny Castro Espejo	Coordinadora Pp 1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano.

ARTÍCULO 2°.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al servidor designado como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales -2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

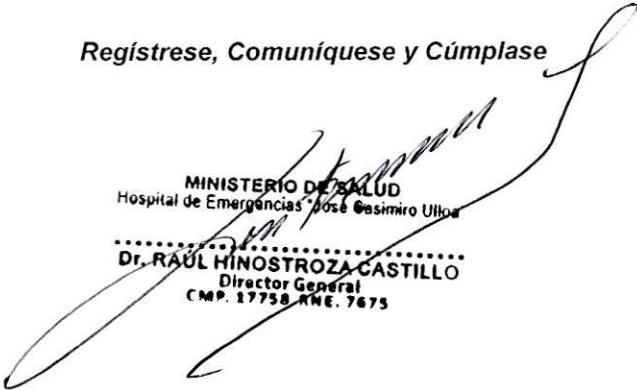
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a los Coordinadores de los Programas Presupuestales - 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, las funciones encomendadas, conforme a la normatividad vigente, sin perjuicio a las actividades administrativas y/o asistenciales que viene desarrollando.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Directoral N° 004-2023-DG-HEJCU.



ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Gaspar Ullua

.....
Dr. RAÚL HINOJOSA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 A.N.E. 7675



RHC/RJAG/NCV/whfr

DISTRIBUCION

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Personal
- Responsable PpR (01)
- Coordinadores (07)
- Archivo.